CORPORACION MUNICIPAL de EDUCACION Talagante
Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/lcj.

# CONTRATO IMPRESORAS
# (MANTENIMIENTO)

En Talagante, a 06 de junio del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad Nº8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda Nº1356 Talagante, por una parte, y la **EMPRESA " MTR SERVICIOS"** representada legalmente por el Señor **PABLO MORALES TELLO R.U.T. Nº12.813.42-0,** Servicio Técnico para equipos de oficina, con domicilio en Carmen Lidia N° 5176 comuna de Quinta Normal Santiago, Teléfono 7727965, en adelante "**MTR. SERVICIOS,** se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento "MTR SERVICIOS", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela República de Grecia DN°649,** lo siguiente: reparación y mantención a focopiadora HP Laser Jet MFP 4555 del establecimiento. El detalle de la mantención a ejecutar es el indicado en el presupuesto N°01615 adjunto, de fecha 03 de junio del 2016.

**SEGUNDO** : El servicio de mantención de la impresora, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

**TERCERO** : "MTR Servicios", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 08 de junio y se concluirán a más tardar el día 14 de junio del 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

**CUARTO** : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de ciento noventa y cinco mil ciento sesenta pesos ($195.160) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término de la reparación. En todo caso, para la cancelación del monto acordado, será necesario presentar la factura y la certificación conforme del servicio prestado.

**QUINTO** : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución del trabajo a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

**SEXTO** : Se deja expresamente establecido que del presente convenio no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO** : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Rep. de Grecia DN°649 y uno en poder del Sr. Pablo Morales Tello, en representación de "MTR SERVICIOS", a su entera satisfacción.

Corporación Municipal de Educación Talagante
Secretario General

**CARLOS PINCHEIRA AGUILA**
**SECRETARIO GENERAL**

**PABLO MORALES TELLO**
**R.U.T. Nº12.813.42-0**
**"MTR. SERVICIOS"**